



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

ACUERDO 005 DE 2013

(20 ABR 2013)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SOPÓ A ADICIONAR RECURSOS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO D-CV-2012-0017”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPÓ, En uso de sus atribuciones Constitucionales en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia y Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

- Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política establece que le corresponde al Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para la celebración de contratos.
- Que el acuerdo 08 del 2012 autorizó al Alcalde Municipal para celebrar los contratos, convenios de obra y consultorías, libremente, dentro del límite de cuantía de 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Que el municipio de Sopó en aras de realizar un mantenimiento a las vías urbanas y rurales en el municipio, celebró Convenio Interadministrativo **D-CV-2012-0017**, con la Asociación de Municipios de Sabana Centro “**ASOCENTRO**,” identificado con Nit 800.177.622-3, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$283.000.000.00), cuyo objeto es “Convenio interadministrativo entre Asocentro y el municipio de Sopó con el fin aunar esfuerzos para contratar por el sistema de precios unitarios fijos no reajustables, todas las obras necesarias para la construcción, reparcho y adecuación en carpeta asfáltica de vías urbanas y rurales. Entre las que se encuentra la calle 3 sur entre avenida 6ta (variante) hasta la entrada del acceso del colegio CEIS, adecuación y construcción de acceso vía colegio CEIS entendida como la calle 3 sur y colegio CEIS y el reparcho en los diferentes sectores del casco urbano y rural del Municipio de Sopó”.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

- Que con dicho convenio se intervino y reparó la calle 3 sur desde la transversal 6 hasta el ingreso al Complejo Educativo CEIS Colsubsidio, con 3820 m2 de sobre carpeta asfáltica y 300 m2 de carpeta asfáltica en reparcho
- Que el municipio para alcanzar las metas de resultado previstas en el Plan de Desarrollo considera pertinente atender los fallos en la carpeta asfáltica en el área urbana y rural del municipio, descritas en el programa estratégico 3.4, Construyamos Infraestructura para todas y todos, subprograma 3.4.4, Diseño, construcción y mantenimiento de vías, que contempla como meta de producto, realizar mínimo un mantenimiento anual y/o reparcho al 25% de las vías rurales y urbanas existentes en asfalto.
- Que atender dichas reparaciones según el ejercicio de revisión en la reparación y/o reparcho de vía promovido con AŞOCENTRO, puede sumar aproximadamente CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00).
- Que se beneficiará la comunidad Soposeña con 2.200 M2, nuevos aproximadamente de carpeta asfáltica recuperada en el sector urbano y rural.
- Que existe disponibilidad de recursos del rubro presupuestal No. 0103-3-3422, imputable a Mantenimiento de Vías.
- Que se hace necesario adicionar en tiempo de ejecución sesenta (60) días
- Que se hace necesario solicitar autorización al Concejo Municipal para que el Alcalde Municipal realice la respectiva adición al Convenio toda vez que sobre pasaría el monto autorizado por el Concejo municipal.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal de Sopó para adicionar los recursos de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00), con el fin de cumplir las metas en el Plan de Desarrollo y/o atender necesidades de las comunidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción.

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
 Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
 www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de abril de 2013, una vez surtidos los dos (2) debates reglamentarios de que trata la ley 136 de 1994, así: primer debate en comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día diecisiete (17) de abril de 2013, bajo la ponencia del honorable Concejal **OSCAR ALBERTO ACERO QUINTERO** y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día veinte (20) de abril de 2013.



JOSE MANUEL CORTES GARCIA
Presidente Concejo Municipal



MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, la comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, se reunió el día diecisiete (17) de abril de 2013 y en la plenaria el día veinte (20) de abril de 2013, para estudio y aprobación en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo No. 005 de 2013 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó a adicionar recursos al convenio interadministrativo d-cv-2012-0017"

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2013 "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Sopó a adicionar recursos al convenio interadministrativo d-cv-2012-0017" fue aprobado en sus debates reglamentarios, así: En Comisión Tercera Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública el día diecisiete (17) de abril de 2013 y discutido y aprobado en sesión Plenaria el día veinte (20) de abril de 2013.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO

Del Pueblo Para el Pueblo

Nit. 832.003.491-5

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOPO, CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el Concejo Municipal de Sopó Cundinamarca, se reunió en sesión plenarias extraordinarias los días dieciséis (16), diecisiete (17) y veinte (20) de abril de 2013, para los cuales fue convocado mediante el Decreto No. 030 del quince (15) de abril de 2013, emanado del despacho del alcalde municipal de Sopó.

Se expide la presente Certificación en el Concejo Municipal de Sopó, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil trece (2013).


MIREYA EDILMA GONZALEZ MANCERA
Secretaria General Concejo Municipal

Carrera 2 No 2 – 40, Piso 2 Parque Principal – Sopó Cundinamarca
Telefax: 091 857 2653 E - Mail: concejodesopo_secretaria@hotmail.com
www.concejosopo.com



DESPACHO ALCALDE

INFORME SECRETARIAL

Hoy, 25 de abril de 2013, informo al Señor Alcalde que fue recibido en este despacho el **Acuerdo 005 de 2013** "Por el cual se autoriza al Alcalde Municipal de Sopó adicionar recursos al convenio inter administrativo", el cual consta de 2 artículos.

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 78 de la Ley 136 de 1.994

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS
Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Sopó, 26 de abril de 2013 en la fecha se **SANCIONA** el presente Acuerdo, el cual se sujeta a lo de Ley.

SANCIONADO

El Alcalde,

RICARDO JERÓNIMO VALDERRAMA FONSECA

La Secretaria,

SANDRA MILENA PATIÑO VENEGAS



Certificado No GP 021-1

Alcaldía municipal, carrera 3 No 2 - 45, Parque principal, Sopó, Cundinamarca

Teléfonos 587.6644 / 857.2143 / 857.2656 Fax. extensión 624

www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1